

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera. 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (O dones de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 1434 Administración económica de la provincia de Córdoba.

Cobranza del primer trimestre. CIRCULAR.

Además de las contribuciones directas, cuyo puntual pago á los Agentes del Banco de España recomienda eficazmente la Administración, ha vencido también el día 1.º del mes actual el primer trimestre del año económico de 1881-82 del Impuesto de consumos, cereales y sal, del de cánon de superficie de minas, y de los demás que tienen establecida la forma de pago trimestral, y dentro de él son apremiables las cuotas que no se ingresen en las Cajas del Tesoro de esta Administración económica.

Al recordar la misma el deber en que se hallan las corporaciones municipales y demás personas que vengan obligadas á satisfacer sus descubiertos dentro del citado mes actual, encarece á las primeras la necesidad de que lo verifiquen, y de que, si ya no lo han hecho, presenten con toda urgencia á la censura y aprobacion de esta Jefatura los expedientes de conciertos, de arriendos á venta libre, ó con exclusiva, y de los repartimientos que por la totalidad de sus cupos y recargos de consumos, cereales y sal, ó por el déficit que hayan dejado los conciertos y los arriendos deben formar, toda vez que sin la previa aprobacion de la misma Jefatura, no pueden válidamente recaudarlos, lo cual les dará la medida de lo urgentísimo que les es el legalizar en esta parte su situación, evitándose además la responsabilidad del comisionado planton

que saldrá, indefectiblemente, contra todas las que antes del día 15 no verifiquen la indicada presentación.

En igual forma recuerda á las corporaciones ó personas obligadas al pago á la Hacienda de rentas de fincas de la propiedad del Estado, réditos de censos, plazos vencidos de bienes desamortizados, redimientes de censos y Ayuntamientos que deben satisfacer el 20 por 100 de sus rentas de propios, el deber que tienen de pagar puntualmente sus descubiertos, porque á los que no realicen en este mes, se les ha de compeler á que lo hagan por los medios coercitivos de Instrucción.

Para que en ningún tiempo puedan alegar ignorancia, se advierte por último á los Ayuntamientos, que con arreglo á lo mandado en Real orden de 7 de Mayo último, publicada en el «Boletín oficial» de 16 de Junio siguiente, los cupos de consumos, cereales y sal que no se paguen dentro del trimestre de su vencimiento, devengan para la Hacienda el interés de demora del 6 por 100, que habrán de pagar juntamente con los cupos en descubierto, si á ello dieren lugar, lo cual les hará ver la necesidad de que en todo este mes se satisfaga el expresado primer trimestre, y encargo á los señores Alcaldes que en la primera sesion que celebre la corporacion de su presidencia, la dé cuenta, con lectura literal de esta orden circular, para que tenga conocimiento de las disposiciones que contiene.

Córdoba 5 de Agosto de 1881.—
El Jefe de la Administración, José Palacios.

Núm. 1541

Juntas periciales.—Circular.

Aplazada la renovacion de estas Juntas, que debió tener lugar en el mes de Febrero último, segun resolucion de la Direccion general de contribuciones, que oportunamente se puso en conocimiento de los pueblos, para despues de realizada la eleccion de concejales, y de que los nombrados estuvieran en posesion de sus puestos, es llegado el momento de que tenga lugar aquella renovacion; y á la mira de que se egecute con sujecion estricta á las disposiciones vigentes, se dirige la presente orden circular.

Con arreglo á estas disposiciones, las Juntas periciales de los pueblos, escepcion hecha de la capital, se componen de tantos individuos cuantos sean los Concejales de que conste el Ayuntamiento, elegidos por mitad entre éste y la Administración, de entre los contribuyentes del distrito que paguen mayores, medias y menores cuotas de contribucion, dando la conveniente y necesaria representacion á los hacendados forasteros.

El cargo de perito repartidor es gratuito y obligatorio, se sirve cuatro años, renovándose por mitad cada dos, y solo es excusable, acreditándose ante la Administración cualquiera de los casos enumerados en el art. 15 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, que son, el haber cumplido sesenta años de edad, hallarse física y notoriamente imposibilitado para el desempeño de ese cargo, acreditado en la forma ordinaria, ocupar otro cargo ó servicio público civil ó militar, por hallarse domiciliado á mas de una legua de distancia del pueblo, por haber de hacer un

viage largo, ausentarse mas de dos meses del pueblo, y á mayor distancia de 3 leguas, y por haber aceptado el cargo de perito por otro pueblo.

También componen las Juntas tantos peritos suplentes igual á la mitad de los concejales.

Deben, en su consecuencia, los Ayuntamientos tener presente, que el personal de la Junta pericial que ahora cesa, y que, por consiguiente, debe renovarse, es el de los peritos repartidores y sus suplentes que fueron nombrados en el año de 1877, y que la Junta que debe funcionar en el bienio de 1881 y de 1882, se ha de componer de la mitad elegida en 1879, y de la otra mitad que ahora va á elegirse, pero cuidando de que se cubran en la eleccion que va á hacerse, las bajas que resulten del personal nombrado en el año referido de 1879, por cualquier concepto que sea.

En su virtud previene esta Administración, que en una de las primeras sesiones que celebren los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, nombren, en uso de las facultades que les están conferidas, la mitad de los peritos repartidores y de los suplentes que deben ahora renovarse, y formulen y remitan á la Administración por el correo inmediato, la correspondiente propuesta en terna, para que por su parte elija la otra mitad, y el impar, si le hubiere, cuidando, lo mismo al hacer el nombramiento que la propuesta en terna, que vengan á la Junta con igual representacion los contribuyentes que paguen cuotas mayores, medias y mínimas, y que se elijan y propongan haciendo abstraccion completa de antecedentes ni miras políticas, á aquellos contribuyentes mas

dóneos, y que mayor suma de conocimientos posean en la evaluación de las riquezas rústica, urbana, pecuaria y colonia, llamados á tributar bajo la denominación de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, conocida comúnmente con el nombre de «Territorial.»

Para que conozca la Administración en todos sus detalles la constitución de cada Junta pericial, se formularán las propuestas á la misma con la necesaria claridad, haciéndose constar en ellas:

1.º El número de individuos de que se compone el Ayuntamiento.

2.º El nombre de los peritos y el de los suplentes que existan de los precedentes del año de 1879, que deben continuar hasta 1883.

3.º El número de peritos y el de suplentes que se deben renovar, lo mismo por lo mitad de los que cesan del año de 1877, como por los que han dejado de pertenecer á la Junta precedentes de la renovación del de 1879.

4.º El señalamiento del número, lo mismo de peritos que de suplentes, que debe nombrar el Ayuntamiento, y el que debe hacerlo á su vez la Administración.

5.º Los nombres de los contribuyentes, con las cuotas de contribución que paguen, á quienes por su mitad elija la Corporación, lo mismo para peritos que para suplentes;

Y 6.º La propuesta en terna, también con las cuotas de contribución, que ha de remitirse para que nombre la Administración la otra mitad.

Se tendrá presente, que lo mismo para cada perito que para cada suplente, ha de venir en la propuesta una terna de tres contribuyentes de las tres clases referidas.

Las propuestas en terna de que se deja hecho mérito, habrán de hallarse en esta Administración, á mas tardar, para el día 6 del próximo mes de Setiembre, recomendando á los Sres. Alcaldes que no se omita ninguno de los detalles que se dejan enumerados, para evitar el que sean devueltas.

Hecha por la Administración la elección, y comunicada que sea á los Alcaldes, convocarán estos á las Juntas, y las declararán legalmente constituidas, dando cuenta de ello á esta oficina, para que conste este dato en el expediente de su referencia, y recomienda con el mayor interés el que en las operaciones todas de la renovación, se proceda con tal actividad y justificación, que se consiga llevar á las Juntas una representación dignísima é inteligente, como lo desea ardentemente esta Jefatura.

Córdoba 20 de Agosto de 1881.
— El Jefe de la Administración, José Palacios.

Núm. 1534

Junta provincial de instrucción pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 10 de Agosto de 1881, presidida por el señor Gobernador civil D. José Pastor y Magan.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que las Juntas locales de Aguilar, Espejo y Villaharta concedieron vacaciones caniculares, y de que en Carcabuey se cumplió lo dispuesto en este particular.

De la fecha en que el Maestro de la escuela superior de Cabra empezó á hacer uso de la licencia de 15 días que se le concedió.

De que el Alcalde de Aguilar participa haber tomado posesión el maestro interino de la 2.ª escuela elemental de niños y la interina de la 3.ª de niñas.

De que se han pedido á las Juntas de las provincias en que ha servido D. Miguel Lafuente, los antecedentes necesarios para certificarle su hoja de servicios.

De que la Excm. Diputación provincial comunica la Real orden autorizando el presupuesto ordinario correspondiente al año económico de 1881 á 82, con las partidas que se consignaban para personal y material de esta Secretaría, y 5400 pesetas para el aumento gradual de sueldo de los maestros de la provincia.

Dirigirse al señor Gobernador manifestándole la necesidad de que por la Comisión provincial y por el Excmo. Ayuntamiento se formen las oportunas propuestas para cubrir las vacantes que, de individuos de dichas Corporaciones, existen en la Junta.

Dar las oportunas órdenes para que durante el mes actual se suspendan las clases en las escuelas del distrito municipal de Belmez, por haber justificado los maestros ser perjudicial la asistencia á la salud de los niños, con el excesivo calor que se siente y las malas condiciones higiénicas de los locales.

Acudir al Sr. Gobernador para que proceda contra el Alcalde de Valsequillo, y los demás que descuidan el pago de las atenciones de primera enseñanza, obligándoles á que cumplan tan importante servicio.

Conceder quince días de licencia al auxiliar de la 2.ª escuela de Belmez, para que evacue asuntos urgentes de familia.

Interesar del Alcalde de La Carlota que procure, por todos los medios que estén á su alcance, proporcionar local donde pueda establecerse la escuela incompleta del «Cuarto Departamento.»

Dar conocimiento al Rectorado de la fecha en que tomó posesión la maestra sustituta de la escuela de niñas D.ª Rosario Cruz y Jimenez; y de lo que manifiestan los Alcaldes de Cabra y Baena, sobre haberse efectuado las reformas propuestas en la última visita de Inspección.

Remitir al Director de la Escuela Normal el recibo que manda el Gobernador de Soria, de haber entregado á D. Rafael Fernandez Morafios el título de maestro.

Expedir á D.ª Mariana Muñoz Tejada certificado de aptitud que la autoriza para el desempeño de las escuelas incompletas del distrito municipal de Montoro, igualmente á D.ª Vicenta Mariscal para el de Puente Genil, por haber sido aprobadas en los exámenes sufridos al efecto.

Comunicar al Alcalde de Cabra y á los interesados que el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla aprobó los nombramientos de auxiliares interinos para las primeras y segundas escuelas elementales de niños y niñas.

Prevenir á los Alcaldes de Villaviciosa y La Victotia, bajo su más estrecha responsabilidad, que los maestros D. José Diaz y don Rafael Galvez no desalojen las casas que habitan, mientras no se les proporcione otras por los Ayuntamientos, que son los que deben entender en el asunto; y al de Alcaracejos que se facilite casa al maestro con las condiciones que la Ley exige.

Mandar á la Excm. Diputación provincial, con favorable informe, las cuentas de la Escuela Normal de maestras, correspondientes al pasado mes de Julio.

Aprobar en definitiva, y conforme al dictamen del Inspector, las cuentas de material de 1879 al 80, cuyas copias se han recibido, reclamando las que faltan, y previniendo á la maestra de Blazquez que presente dichas cuentas.

Mandar á informe del Ayuntamiento de Montilla la solicitud de recurso de la maestra sustituida D.ª Dolores Camaras, alzándose del acuerdo del Municipio que la declaró sin derecho á la casa adjunta á la clase.

Hallar conforme lo informado por el Inspector respecto al traslado de la escuela de niños del Alcázar Viejo á la parroquia de S. Miguel, y manifestarlo al Ayuntamiento, como asimismo la conveniencia de que algunas escuelas se establezcan dentro del distrito que les corresponde.

Someter á la aprobación del Rectorado el nombramiento de auxiliar interina de la primera escuela de niñas de Hinojosa del Duque, hecho á favor de Doña Josefa Bermudo.

Remitir al Centro escolar los

expedientes de concurso y traslado del pasado mes de Julio, proponiendo, según el dictamen del Inspector, por el primer medio, á Don Francisco Huertas, con certificado de aptitud, para la propiedad de la escuela incompleta de Coronada, con la dotación de 275 pesetas. Por traslación para la primera de niñas de Montoro, dotada con 916'66 pesetas á Doña Maria Josefa Zurita y Romera, que desempeña la segunda de Velez-Málaga con el sueldo de 1100. Para la primera de Villa del Rio con 733'33 pesetas, en primer lugar Doña Maria Dionisia Medina, maestra de la tercera de Pozoblanco, con el sueldo de 833'34, y 8 meses y 10 días de servicios. Segundo Doña Brígida Jimenez y Garcia, que desempeña la primera de Huelma, provincia de Jaen, y justifica 13 años, 9 meses y 29 días de servicios. Tercero Doña Matilde Páaden y Orsolino, que regenta la escuela de Villacanejos (Madrid), y antes sirvió la de Vejer, provincia de Cádiz, con 733'33 pesetas, con 13 años, 3 meses y 21 días de servicios. Cuarto Doña Concepcion Raya y Ruiz, maestra de la segunda de Benaméjia, con el haber de 733'33 pesetas, y 12 años y un mes de servicios. Quinto Doña Antonia Navarro y Grande, que sirve la primera de Villanueva de Córdoba con 733'33 pesetas, y justifica de servicios 11 años y 21 días. Sexto Doña Isabel Gomez y Guzman, auxiliar de una escuela de Jerez de la Frontera, con 750 pesetas, y 9 años y 10 meses de servicios; y Séptimo Doña Isabel Lopez Montes, maestra de la segunda escuela de Villaviciosa, con el sueldo de 733'33 pesetas, y 9 meses y 10 días de servicios.

Con lo que terminó la sesión. — P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

JUZGADOS.

Núm. 1535.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

D. Mariano Cano y Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades y funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Francisco Aranda y Granados, natural y vecino de la Carlota, casado, como de cuarenta años de edad, bajo de cuerpo, moreno, algo grueso, ojos, pelo y barba negros, que tiene como seña particular un pequeño bulto en la mejilla izquierda, y viste chaqueta de paño basto muy deteriorada, pantalón pan de pobre, zapatos de becerro blanco y sombrero hongo

negro en muy mal estado; y caso de ser habido lo remitan á mi disposicion con las seguridades convenientes, pues dicho individuo se ha fugado á las tres de la tarde de hoy de la cárcel pública de esta ciudad, donde se hallaba sufriendo prision provisional acordada en causa que contra el mismo instruyo por hurto.

Dado en la ciudad de Montilla á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—Mariano Cano Gonzalez.—Por mandado de S. S., Santiago de Jorge y Hermoso.

Núm. 1544.

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

Don Luis Ponce de Leon, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue expediente á instancia de D. Francisco Torralbo Rueda, vecino de Cañete las Torres, solicitando sean inscritos en las listas electorales para Diputados á Cortes los vecinos de la misma que á continuacion se expresan:

D. Antonio Lara Mediano

Andrés Velasco Borrego

Antonio José Manrique

Antonio Montes Navarro

Alonso Tamajon Menjibar

Antonio Moreno Villalba

Benito Tamajon Menjibar

Benito Barrera Rico

Cristóbal Borrego Herrera

Diego Torralbo Luque

Diego Relafio Moreno

Diego Torralbo Rueda

Francisco Olmo Moreno

Francisco Gallardo Amaro

Gaspar Bejarano Rueda

Ildefonso Zurita Luque

Ildefonso Torralbo Zurita

José Mérida Parra

Juan Antonio Serrano Borrego

Juan Antonio Carpio Borrego

José Moreno Garcia

Juan Antonio Borrego Herrera

Manuel Ruano Borrego

Mateo Ruiz Rueda

Pedro Maria Rueda

Pedro Juan Manrique Gimenez

Pedro Casero Olmo

Vicente Cañas Ruceras

José Tomás Crespo Plaza

Antonio Ibañez Zurita

Antonio Barea Crespo

Diego Lara Barea

Rafael Garcia Gomez, Profesor de Instruccion primaria

Francisco Ruiz Gil, Cura párroco.

Lo que se anuncia al público para que los interesados puedan hacer uso del derecho que les concede el art. 28 de la Ley electoral de 28 de Diciembre de 1878 para Diputados á Cortes.

Dado en Bujalance á veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—Luis Ponce de Leon.—Por mandado de S. S., Pedro Cantó Garcia.

Núm. 1539

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Agosto de 1881.

Días.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.				Total de vivos.	Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...		Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....				
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
12	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	
13	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	
14	1	1	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	
15	1	3	4	»	4	1	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	
16	2	»	2	1	»	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	
17	»	»	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	
18	»	2	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	
19	»	1	1	1	1	2	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	
20	1	1	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total.	7	10	17	3	2	5	»	22	»	»	»	»	»	»	»	22	

Córdoba 20 de Agosto de 1881.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Agosto de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	TOTAL.	
11	3	»	»	3	2	»	»	2	5
12	1	»	»	1	2	»	1	3	4
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	1	»	»	1	»	»	»	»	1
15	1	»	1	2	»	»	»	»	2
16	1	»	»	1	»	»	»	»	1
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	»	1	2	2	»	»	2	4
19	»	»	»	»	1	»	»	1	1
20	2	1	»	3	»	»	»	»	3
Total.	40	1	2	43	7	»	1	8	21

Córdoba 20 de Agosto de 1881.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

ANUNCIOS.

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE PORCUNA

Año III.—Curso de 1881-82.

Este colegio, además de las cátedras de segunda enseñanza que constituyen su principal objeto, tiene incorporadas aulas de matemáticas, de lenguas francesa é italiana, perfeccion de latín, música y una escuela de primera enseñanza.

Los resultados obtenidos en los exámenes oficiales de prueba de curso hablan muy en favor de la reputación de que ya goza, y su baratura es tal, que bien puede asegurarse ser uno de los mas económicos de España.

Hé aquí los principales puntos de su programa: profesores con títulos académicos; un edificio magnífico é higiénico, con hermosa capilla pública; incorporación oficial; exámenes oficiales dentro del Establecimiento.

Hasta el 30 de Setiembre se admiten matrículas.

Se remiten reglamentos y noticias á quien las pida.—El Director, Ldo. Toribio Herrero.—El Secretario, Ldo. Luis Vallejo Ruiz.

Don Federico Lopez Merino, que vive calle de la Sillería, núm. 43, se encarga por una módica retribución de formar la documentación necesaria para el cobro de los intereses de las inscripciones nominales de las rentas consolidadas de España al 3 por 100, expedidas á favor de corporaciones civiles, ya sean nuevas ó ya antiguas.

ANUNCIO.

De la Testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, se arriendan las fincas siguientes:

Cortijo Calamorro del Cambron, término de Montalban, compuesto de 389 fanegas de tierra de cabida total; de ellas 67 fanegas término de Santaella.

Cortijo del Medio, término de Montalban de cabida total de 334 fanegas 6 celemines de tierra.

Cortijo, Primer Sobrante, término de Montalban, que se compone de 36 fanegas de tierra en su totalidad.

Cortijo, Segundo Sobrante, en dicho término de Montalban, con cabida total de 56 fanegas de tierra.

Cortijo, Fuente Felipa, término de Santaella, compuesto de 590 fanegas de tierra de total cabida.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos pueden presentar sus propuestas en esta Administracion de Montilla, hasta las doce de la mañana del día 31 del próximo mes de Agosto.

Montilla 12 de Julio de 1881.—El Administrador, Gaspar Gomez.

La Beneficencia en España, por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposicion historico-crítica en

est importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vend á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor. Travesía de la Parada, 40, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

AVISO

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribución que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelación que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo

Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, aturdo de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que conditividad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Adunidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario enaltecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razón las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevar en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo; hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y á algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes juristas.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros

de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º; buen papel excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

Pesas y medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 11, Córdoba.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales. carpetas etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Facturas de cupones con arreglo al ultimo modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

Listas de revista, distribución, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba.»

Boletín



Oficial

EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 1515.

DISTRITO ELECTORAL DE
CÓRDOBA*Seccion de Bujalance.*

Don Teodoro Espinosa D'Combes,
D. Bartolomé Jurado y Gonzalez,
D. Juan Soriano Barragan, don
Leonardo Cordon Arellano, don
Antonio Martinez Lopez, D. Juan
José Begué Leon y D. José de
Castro y Coca, Presidente é In-
terventores respectivamente de la
dicha Seccion.

Certificamos: que los trescientos
setenta y nueve individuos cuyos
nombres aparecen en la siguiente
lista, son todos los electores que
han tomado parte en la votacion de
Diputados á Córtes verificada en el
dia de hoy.

Número y nombres.

1 D. Fernando Cañas Velasco
2 Francisco Castro y Priego
3 Juan Escobedo Gimenez
4 José Maria Flores
5 José Linares Moreno
6 Pedro Silvente Garcia
7 Venancio Medina
8 Miguel Gallardo Flores
9 Francisco Calvo
10 Ramon Romero Vico
11 Diego Torres Coca (mayor)
12 Pedro Cerezo Abril
13 Rafael Velasco Manzano
14 Juan J. Rodriguez Mellado
15 Juan Villarejo Reyes
16 Francisco Paula Corredor
17 Marcial Molina Arjona
18 José Calvo Mora
19 Rafael Rojas Menjibar
20 Pedro Juan Cobos
21 Juan José Nieto
22 Antonio Pinos Herrera
23 Bartolomé Aranda
24 Alonso Ortega Garcia
25 Diego Lara Gallardo
26 Ildefonso Romero Caballero
27 Joaquin Rivera
28 Miguel Vargas Moya
29 Andrés Dominguez Alvarez
30 Antonio Corredor Grana-
dilla
31 Francisco Pastor Solano
32 Sebastian Relano Garcia
33 José Porras Ceballos
34 Tomás Castilla Gallardo
35 José Leon Notario
36 Antonio Borrego Nieto
37 Juan Lopez Priego
38 Pedro Gañan Toledano
39 Luis Merino
40 Bartolomé Francisco Lopez
Leon

41 D. Eduardo Sotomayor
42 Benito Mellado Lain
43 Francisco Morales
44 José Mora Canales
45 Julian Romero Vico
46 Luis de Rojas Rodriguez
47 Francisco Salinas Gutierrez
48 José Benitez Camacho
49 Antonio Torres Gañan
50 Tomás de Castro
51 José Maria Torres
52 Gabriel Mellado Lain
53 Antonio Rojas Rodriguez
54 Manuel Calero
55 Pedro Madueño Leon
56 Antonio Maria del Manzano
57 Gerónimo Caravaca Lopez
58 Pedro Navarro Castro
59 Alonso Cespedosa Rodri-
guez
60 Pedro José Penalba
61 Manuel Navarro
62 Manuel Morales
63 Juan Pastor Garcia
64 José Velasco Manzano
65 Juan J. Nieto Barranco
66 Lorenzo Zurita Cobos
67 Juan Vallejo Cantarero
68 Antonio Lopez
69 Francisco Linares Castro
70 Alonso Labrador Castro
71 Manuel Ruiz Garcia
72 Rafael Valera
73 Antonio Gallardo Cerrillo
74 Rafael Montero Canales
75 Francisco Roman
76 Pablo Gallardo Pos
77 Cristóbal Corredor Roman
78 José Castro Rojas
79 José Zamora Muñoz
80 Juan José Lara Coca
81 Juan Osorio Carballido
82 Francisco Rojas Vizcaino
83 Antonio Garcia Yebres
84 Manuel Garcia Caravaca
85 Ildefonso Serrano Velasco
86 Antonio Castilla Adamúz
87 Juan Antonio Castilla
88 José Rafael Navarro Castro
89 Cayetano Rubio
90 Gaspar Romero
91 Rafael Gonzalez Suarez
92 Pedro Madrigal
93 Clemente Soriano
94 Pedro Bazan Castilla
95 José Castilla Adamuz
96 Diego Torres Coca (menor)
97 Juan Lain Sevillano
98 Alejandro Torres
99 Juan Diaz Alcázar
100 Manuel de Flores Solano
101 Francisco Rodriguez Me-
llado
102 Miguel Luque Cantero
103 Tomás Gonzalez Canales

104 D. Antonio Castro Lara
105 Eduardo Castro Lara
106 Cristóbal Adamúz Romero
107 Cristóbal Giron
108 Juan del Rio Garcia
109 Francisco Mestanza
110 Alonso Rojas Rodriguez
111 Francisco Regalon Cantero
112 Francisco Graciano Galvez
113 Antonio Lopez Linares
114 Alonso Ruiz Lozano
115 Juan Pareja Andujar
116 José Cabello Castro
117 Antonio Zamora Muñoz
118 Miguel Cuenca Cast llano
119 Fernando Santiago
120 Juan Pareja Vera
121 José Maria Fernandez Perez
122 José Lara Coca
123 Lorenzo Castro Coca
124 Juan Maria Castro Rojas
125 Rafael Castilla Adamúz
126 Francisco Castilla Adamuz
127 Juan de Coca y Coca
128 Salvador Castro Priego
129 Manuel Benitez Castro
130 Antonio Félix Dominguez
131 Juan Muñoz Blanco
132 Juan Blanco Gomez
133 Juan Miguel Calzada
134 Rafael Obrero Arellano
135 Angel Obrero Arellano
136 Emilio Obrero Arellano
137 Felipe Lopez Soriano
138 Juan Maria Lara y Coca
139 Antonio Mestanza Flores
140 Francisco Montoro Lopez
141 Juan Gimenez Lopez
142 Manuel Coca Torres
143 Antonio Gracia Mena
144 Juan Antonio Castilla Car-
rillo
145 Pedro Rubiano Castro
146 Antonio Castro Trillo
147 Francisco Benzalá
148 Pedro Diaz Castro
149 Pedro de los Reyes
150 Federico Castro Ruiz
151 Miguel Mestanza
152 Pablo Asencio
153 Diego Borrego Nieto
154 Juan Lopez Vallejo
155 Juan J. Lopez Vallejo
156 Cristóbal Corredor Lopez
157 Francisco Gallardo Pos
158 Bartolomé Benitez Carrasco
159 Manuel Perez Villagran
160 José Velasco Garcia
161 Juan Leon Cobos.
162 Juan Vivar
163 Alonso Cespedosa Diaz
164 Domingo Corredor Lopez
165 Domingo J. Lopez, Pbro.
166 Benito Camilo Cerezo
167 José Antonio Nieto

168 D. Francisco Andújar Lopez
169 Diego Leña Giron
170 Lucas Ramos Trujillos
171 Salvador Toledano Salinas
172 Bartolomé Chocero
173 Manuel Ramos Trujillo
174 José N. Yanguas
175 Agustin Benitez Zurita
176 Alonso Rubio Luque
177 Bartolomé Palacios Moya
178 Benito Moreno Moreno
179 Bartolomé Montero
180 Francisco Cañas Velasco
181 Bartolomé Rojas Rodriguez
182 Juan Cantarero Uclés.
183 Antonio Vallejo Villafranca
184 Fernando Canales Coca
185 Juan Antonio Arellano
186 Antonio Romero Rojas
187 Francisco Serrano Fuentes
188 Juan de Coca Castro
189 Nicolás Almoguera
190 Francisco Muñoz Cubero
191 Juan Cubero Urbano
192 Francisco Lara Morales
193 Agustin de Lara
194 Francisco Calvo Villafranca
195 Manuel Duarte
196 Antonio Leon Palomino
197 Cristóbal Velasco Manzano.
198 Francisco Zurita Cobos
199 Alonso Soriano Zurita
200 Juan Gimenez Madueño
201 José Yanguas Castro
202 Pedro José Morales Garcia
203 Fernando Gonzalez Canales
204 Benito Coca Castro
205 Juan Antonio Argueda
206 Juan Santos Moreno
207 Francisco Ortega Cerrillo
208 Francisco Rojas Rodriguez
209 Manuel de Flores Marin
210 Mateo Morales
211 Francisco Sevillano
212 Juan J. Navarro Castro
213 José M. Morales
214 Francisco Feijóo Alvarez
215 Juan Pedrajas
216 Joaquin Rojas Mengibar
217 Francisco Cabello Rojas.
218 Gaspar Vinos Castro
219 Fernando Castro Coca
220 Juan Garcia Cortés
221 Francisco Caravaca Marin
222 José Montilla Cuevas
223 Santiago Garcia
224 Teodoro Espinosa Liguez
225 Juan Antonio Gallardo
226 Juan de Rojas Ocaña
227 José Garcia Romero
228 Miguel Moreno Vinos
229 Alonso Lain Franco
230 José M. Moreno Vinos
231 José M. Fernandez Ortega
232 Pedro A. Montero

233 D. Juan Garcia Mazuelo
 234 José Castro Vallejo
 235 Francisco Valera Palomino
 236 Alonso Garcia Lopez
 237 Fernando Muñoz Blanco
 238 Juan de Coca Navarro
 239 Juan Duarte Benitez
 240 Gabriel Borreguero
 241 Rafael Lora Bahamonde
 242 Domingo Lopez Rosa
 243 Francisco Carpio Naque
 244 Juan Miguel Perez
 245 Juan Antonio Fernandez Perez
 246 Juan Bocero Lopez
 247 Francisco Cabello Gimenez
 248 Tomás Muñoz Blanco
 249 Luis Velasco Garcia
 250 Juan Leon Notario
 251 Luis Velasco Morales
 252 Lorenzo Castro Garcia
 253 José Leon Blanco
 254 Antonio Leon Notario
 255 Francisco Leon Notario
 256 Pedro Notario Leon
 257 José Notario Leon
 258 Rafael Notario Leon
 259 Oristóbal Vargas
 260 Francisco Notario Leon
 261 Pedro J. Torralbo
 262 Bernardo Loustalet
 263 Benito Castro Coca
 264 Miguel Corredor
 265 Salvador M.^a Castro Coca
 266 Juan Begué Diego
 267 Mariano Navarro Castro
 268 Antonio Linares Pulido
 269 Miguel Coca Lora
 270 Antonio Diaz Lara
 271 Manuel Martinez
 272 Diego Montilla Cuevas
 273 Francisco Montilla
 274 Diego José Camacho
 275 Antonio Pareja
 276 José Romero Gaitan
 277 Francisco Mellado Cid
 278 José Garcia Garcia
 279 Antonio Soriano Belmonte
 280 Antonio Moya Moreno
 281 Miguel Moreno Moreno
 282 Rafael Castro Rojas
 283 Juan Garcia Castro
 284 Juan J. Vallejo
 285 Juan Olaya Cantarero
 286 Antonio Venzalá Soriano
 287 Diego Flores Gimenez
 288 José Navarro Lora
 289 Francisco Benitez Castro
 290 Antonio Molinera Muñoz
 291 Pedro Mellado Soriano
 292 Luis Valera Belorado
 293 Rafael Valera Andujar
 294 Eugenio Begué Leon
 295 Francisco Toledano Salinas
 296 José Camilo Cerezo
 297 Rafael Garcia Rojas
 298 Juan Zurita Cabello
 299 Ramon Gonzalez Aguilar
 300 Antonio del Prado
 301 Manuel Garcia Caravaca
 302 Pedro Rafael Morales
 303 Antonio del Rio Blanco
 304 Augusto Romera
 305 José Castilla Canales
 306 José Romero Lopez
 307 Alonso Romero Gallardo
 308 Pedro Romera Lainez
 309 Antonio Romero Flores
 310 Joaquín Romero Regalado
 311 Joaquín Romero Lopez
 312 Francisco P. Ramos
 313 Agustín Mellado Soriano
 314 Juan Gañan Perez
 315 Francisco Hidalgo
 316 Antonio Soriano Cañete
 317 Bernardo Iglesias
 318 Juan J. Leon Blanco
 319 Manuel Trujillo
 320 Francisco Cantarero Castro

321 D. Francisco Moya Moreno
 322 Juan Salmoral
 323 Juan Diaz Castilla
 324 Benito Moya
 325 Juan Luis Moreno
 326 Gerónimo Pozuelo Sosa
 327 Antonio Cantarero Lain
 328 Ildefonso Jurado Lara
 329 Jacinto Conde Gomez
 330 Pedro Nieto Moreno
 331 Antonio Ramirez Marquez
 332 Juan de Priego Salinas
 333 Ildefonso Soriano Blanco
 334 Pedro Castro Rojas
 335 Antonio A. Martin Rojas
 336 José Leña Linares
 337 José M.^a Grande
 338 José Nieto Moreno
 339 Benito Priego
 340 Antonio de la Torre Duroni
 341 José Nieto Rodriguez
 342 Juan M.^a Cordon
 343 Francisco Leña Giron
 344 Juan Carpintero Salas
 345 Rafael Rojas Murillo
 346 Pedro Gonzalez Zurita
 347 Francisco Rojas Cabello
 348 Antonio Castilla
 349 Juan M.^a Borrego
 350 Juan Navarro Castro
 351 Joaquin Lopez Torres
 352 Juan Iturriaga
 353 Antonio Navarro Castro
 354 Pedro Valera Mestanza
 355 Ignacio Valera Mestauza
 356 Nicolás de Castro Franco
 357 Bartolomé Lopez Rosa
 358 Antonio Garcia Castro
 359 Ildefonso Cañizares
 360 Miguel Navarro Castro
 361 Alonso Castro Cantarero
 362 Antonio Lopez Sevillano
 363 Juan J. Luceno
 364 Juan Palomino Pua
 365 Ramon Garrido
 366 Antonio Valera Franco
 367 Pedro Zurita
 368 Salvador Castro Ruiz
 369 Leonardo Barea Lopez
 370 Diego Flores Solis
 371 Leonardo Fernandez Perez
 372 Diego Rojas Castro
 373 Antonio Martinez Lopez
 374 José Castro Coca
 375 Juan J. Begué Leon
 376 Bartolomé Jurado
 377 Juan Soriano
 378 Leonardo Cordon Arellano
 379 Teodoro Espinosa De-Combes
 Bujalance veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—El Presidente, Teodoro Espinosa y De-Combes.—Juan J. Begué Leon.—José de Castro y Coca.—Bartolomé Jurado.—Juan Soriano.—Leonardo Cordon.—Antonio Martinez.
 Don Juan José Begué Leon, D. José Castro Coca, D. Bartolomé Jurado Gonzalez, D. Leonardo Cordon Arellano, D. Juan Soriano Borreguero y D. Antonio Martinez Lopez, interventores de la mesa electoral de la seccion de Bujalance, distrito de Córdoba.
 Certificamos: Que en la eleccion de Diputados á Cortes verificada en este colegio el dia de la fecha, tomaron parte en la votacion los trescientos setenta y nueve electores cuyos nombres figuran en la adjunta lista, y el resultado de dicha eleccion en la expresada mesa, fué el siguiente:

Nombre de los candidatos y número de votos que han obtenido.
 Excmo. Sr. D. Angel Losada, Marqués de los Castellones 242
 Ilmo. Sr. D. Antonio Garijo y Lara 236
 D. Santos Isasa y Valseca 142
 José Carvajal y Hué 27
 Antonio Barroso y Castillo 22
 Rafael Navarro y Romero 4
 Francisco Romero Robledo 2
 Cándido Necedal 1
 Y en cumplimiento del artículo noventa y dos de la ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, expedimos la presente para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia en Bujalance á veintiuno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—V. B.—El Presidente, Teodoro Espinosa y De-Combes.—Interventor, Juan J. Begué Leon.—Interventor, José de Castro y Coca.—Interventor, Juan Soriano.—Interventor, Bartolomé Jurado.—Antonio Martinez.—Leonardo Cordon.
 Núm. 1516.
 DISTRITO ELECTORAL DE CORDOBA.
 Seccion de Cañete.
 Lista duplicada en que, conforme á lo dispuesto en el art. 79 de la ley Electoral de Diputados á Cortes, fecha 28 de Diciembre de 1878, se van inscribiendo los nombres de los electores que emiten su voto en este dia, numerándolos por el orden con que van votando en esta seccion.
 Orden numérico y nombres y apellidos de los electores.
 1 D. Simon Moyano Borrego
 2 Pedro Santiago Crespo
 3 Miguel Carpio Pinos
 4 Antonio Moyano Luque
 5 Miguel Moyano Borrego
 6 Antonio Moyano Borrego
 7 Antonio Manrique Huertas
 8 Alonso Moyano Borrego
 9 Ramon Lara Gallardo
 10 Juan Garcia Navarro
 11 Pedro Carpio Pinos
 12 Antonio Carpio Pinos
 13 Francisco Antonio Borrego
 14 Antonio Delgado Borrego
 15 Juan Antonio Serrano Borrego
 16 Diego Torralbo Fuente
 17 Antonio Ortega Luque
 18 Diego Ortega Capilla
 19 Juan Antonio Capilla Rueda
 20 Cristóbal Delgado Luque
 21 José Perez Canales
 22 Juan Solano Zurita
 23 Juan Antonio Mérida Moyano
 24 Antonio Huertas Hita
 25 Francisco Manrique Huertas
 26 Diego Borrego Gallardo
 27 Cristóbal Lara Perabad
 28 Antonio Romero Ramos
 29 Gabriel Ruano Caballero
 30 Juan Manuel Gutierrez Ojeda
 31 Antonio Tamajon Mengibar
 32 Antonio José Polo Garcia
 33 Manuel Manrique Gimenez
 34 Antonio Pinos Alcalá
 35 Juan Antonio Toro Navarro
 36 Manuel Mediano Huertas
 37 Antonio Olmo Coslado
 38 Bartolomé Serrano Borrego

39 D. Martin Borrego Herrero
 40 Pedro Moreno Pinos
 41 Antonio Mérida Parra
 42 Antonio Fernandez Molina
 43 Rafael Barbudo Perez
 44 Miguel Diaz Borrego
 45 Antonio Ponce Zurita
 46 Alfonso Moreno Garcia
 47 Juan Maria Relano Moreno
 48 Benito Alguacil Quero
 49 Juan Basco Mérida
 50 Antonio Capilla Borrego
 51 Cristóbal Cárdenas Cuenca
 52 Simon Gutierrez Serrano
 53 Salvador Huertas Hita
 54 Lázaro Lara Barnuevo
 55 Pedro Lara Barnuevo
 56 Alfonso Zurita Rosal
 57 Juan Ponce Zurita
 58 Diego Lopez Barea
 59 Francisco Olmo Delgado
 60 Antonio Huertas Lara
 61 Miguel Diaz Huertas
 62 Matias Gallardo Rey
 63 Juan Gallardo Rey
 64 Juan Muñoz Amaro
 65 Pedro Linares Duque
 66 Bartolomé Cerezo
 67 Miguel Borrego Quero
 68 Salvador Mérida Moyano
 69 Salvador Moyano Pinos
 70 Luis Perez Cruz
 71 Florencio Quero Cámaras
 72 Francisco Vargas Betetar
 73 José Cantarero Castilla
 74 Ildefonso Zurita Flores
 75 Francisco Ruedas Gimenez
 76 Sebastian Lara Hita
 77 Manuel Gutierrez Ruedas
 78 Antonio Caracuel Moyano
 79 Antonio Capilla Borrego
 80 Cristóbal Zurita Rosal
 81 Antonio Valenzuela Moreno
 82 Francisco Javier Relano
 83 Francisco Rey Gallardo
 84 Antonio Torralbo Nucete
 85 Manuel Velasco Borrego
 86 Ramon Ruano Caballero
 87 Estéban Romero Gallardo
 88 Antonio Romero Garcia
 89 Francisco Romero Barea
 90 Antonio Pulido Muñoz
 91 Juan Borrego Quero
 92 Juan Antonio Borrego Hita
 93 Tomás Campo Zudon
 94 Manuel José Moyano
 95 Alonso Serrano Sandoval
 96 Alonso Ponce Zurita
 97 Juan de D. Manrique Huertas.
 98 Francisco Huertas Hita
 99 Rafael Huertas Lara
 100 Francisco Torralbo Ruedas
 101 Rafael Cantarero Castilla
 Cañete las Torres 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Rafael Cantarero.—El interventor, Juan de Dios Manrique.—El interventor, Rafael de Huertas.—El interventor, Francisco Huertas.—El interventor, Francisco Torralbo.
 Don Rafael Cantarero, Castilla, don Juan de Dios Manrique Huertas, D. Francisco Huertas Hita, don Rafael Huertas Lara y D. Francisco Torralbo Ruedas, Presidente é interventores de la mesa electoral de la seccion 4.^a del distrito electoral de Córdoba.
 Certificamos: Que en la eleccion de Diputados á Cortes verificada en este colegio el dia de hoy 21 de Agosto, tomaron parte en la votacion los electores cuyos nombres figuran en la adjunta lista, y el resultado de dicha eleccion en la expresada mesa fué el siguiente:

Nombre de los candidatos y número de votos que han obtenido.

Ilmo. Sr. D. Antonio Garijo y Lara 91

Excmo. Sr. D. Angel Losada, Marqués de los Castellones 40

D. José Carvajal y Hué 30

Excmo. Sr. D. Santos Isasa y Valseca 30

D. Antonio Barroso del Castillo 1

Y en cumplimiento del artículo noventa y dos de la ley de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, expedimos la presente para su fijación al público en Cañete las Torres á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—V.º B.º—El Presidente, Rafael Cantarero.—Interventor, Francisco Huertas.—Interventor, Juan de Dios Manrique.—Interventor, Rafael de Huertas.—Interventor, Francisco Torralbo.

Núm. 1517

DISTRITO ELECTORAL DE CORDOBA.

Seccion del Carpio.

Don José Gaitan Castro, D. Francisco Serrano y Cabello, D. Mariano Alvarez Rodriguez y D. Juan José Millan Gavilan.

Certificamos: Que los ciento trece individuos cuyos nombres aparecen en la siguiente lista, son todos los electores que han tomado parte en la votación de Diputados á Cortes verificada en el día de hoy.

Carpio 21 de Agosto de 1881. Interventor, José Gaitan.—Interventor, Francisco Serrano.—Interventor, Mariano Alvarez.—Interventor, Juan Millan.

Número de orden y nombres y apellidos de los electores.

- 1 D. Salvador Barazona
- 2 Joaquin Barazona
- 3 Juan Alcedia
- 4 Antonio Garcia Jurado
- 5 Pedro Nieto Gutierrez
- 6 Francisco Mariscal Granadillo
- 7 Bartolomé Quero
- 8 Francisco Solis Perez
- 9 Juan Solis Boquizo
- 10 Antonio Solis Perez
- 11 Lorenzo del Castillo
- 12 Martin Perez Gaitan
- 13 José Nieto Gutierrez
- 14 Pedro Delgado
- 15 Antonio Rojas Cerezo
- 16 Juan Ramos Sirbent
- 17 Francisco Arenas Castilla
- 18 Juan Bautista Galan
- 19 Francisco Esclaper
- 20 Antonio Porras Garcia
- 21 Fernando Alcántara
- 22 Andrés Triviño Galan
- 23 Ildefonso Galan Lopez
- 24 Francisco Muñoz Millan
- 25 Francisco Millan Gavilan
- 26 Pedro Gavilan Cabrera
- 27 José Castillo Montilla
- 28 Tomás Gonzalez Saenz
- 29 Juan Muñoz Jurado
- 30 Antonio Porras Ayllon
- 31 Fernando Roman Lopez
- 32 Francisco Roman y Roman
- 33 Andrés Perez Villagrans
- 34 Primo Alcovenda Garcia
- 35 Isaac Muro Izquierdo
- 36 Juan Jurado Cerda
- 37 Juan Baena Rojas
- 38 Juan Roman Nebado
- 39 Juan Arroyo Rojas
- 40 Antonio Castilla Jurado
- 41 Pedro Romero y Cabezas
- 42 Francisco de Porras Ayllon
- 43 Francisco Porras Gaitan
- 44 Rafael Almiron Megias
- 45 Pedro Almiron Megias
- 46 Andrés Alcántara Perez
- 47 Francisco Perez Almiron

- 48 D. Benito Quero Gaitan
- 49 Antonio Luis Lara y Coca
- 50 Miguel Zurita Casasola
- 51 Juan Rujola Fimia
- 52 Martin Gomez Aguilar
- 53 Francisco Fuentes Sabeo
- 54 Francisco Arenas Olanda
- 55 Domingo Arenas Luque
- 56 Pedro de Porras Garcia
- 57 José Solis Boquizo
- 58 Antonio Muñoz Gomez
- 59 Pedro Cazalla Aguilar
- 60 Luis Cabello Gutierrez
- 61 Juan Lopez Carrillo
- 62 Rafael Jurado Solis
- 63 Joaquin Castro Lórea
- 64 Rafael Leon Leon
- 65 Lorenzo Jimenez Torres
- 66 Luis Candan y Herrera
- 67 Francisco Jimenez Gomez
- 68 Francisco Solis Castillejo
- 69 Mariano Barazona y Candan
- 70 Fidel Charquero Roman
- 71 Andrés Lopez Priego
- 72 Rafael Solis Castillo
- 73 Antonio Jimenez Gomez
- 74 Manuel Quero Bazan
- 75 Pedro Carrillo Charquero
- 76 Francisco Megias Romero
- 77 Diego Arroyo Rojas
- 78 Andres Salinas Olanda
- 79 Francisco Cerezo Cazalla
- 80 Mateo Roman Delgado
- 81 Manuel Jurado Cerda
- 82 Pedro Cerezo Moreno
- 83 Luis Navarro Porras
- 84 Antonio Ignacio Garcia Mendez
- 85 Manuel Solis Agudo
- 86 Diego Carrillo Mesa
- 87 Estéban Alvarez
- 88 José Leon y Leon
- 89 Rafael Aguilar Tablada
- 90 José Garcia del Prado
- 91 Francisco Muñoz Torralba
- 92 Juan Charquero Benitez
- 93 Pedro Cantero Arrebola
- 94 José Cabello Gutierrez
- 95 Francisco Muñoz Castro
- 96 Juan Caro Gamiz
- 97 Antonio Villarejo Castillejo
- 98 Antonio Gomez Castillo
- 99 Fernando Parras Cerda
- 100 Rafael Parras Cerda
- 101 Tomás Parras Cerda
- 102 Juan Parras Garcia
- 103 Juan C. stillejo Castillejo
- 104 Francisco Serrano Cabello
- 105 Rodrigo Arenas
- 106 Mariano Alvarez Rodriguez
- 107 Andrés Perez Moya
- 108 José Gaitan Castro
- 109 Ildefonso Solis Garcia
- 110 Juan José Millan Gavilan
- 111 Francisco Galan Lopez
- 112 Manuel Bioque Mesa
- 113 Rafael Blanco y Agudo

Carpio 21 de Agosto de 1881.

Don José Gaitan Castro, D. Francisco Serrano y Cabello, D. Mariano Alvarez Rodriguez y D. Juan José Millan Gavilan, interventores de la mesa electoral de la seccion del Carpio, distrito electoral de Córdoba.

Certificamos: Que en la elección de Diputados á Cortes verificada en este colegio el día veintinueve del mes actual, tomaron parte en la votación los ciento trece electores cuyos nombres figuran en la adjunta lista, y el resultado de dicha elección en la expresada mesa, fué el siguiente:

Nombre de los candidatos y número de votos que han obtenido.

- Excmo. Sr. Marqués de los Castellones 91
- Ilmo. Sr. D. Antonio Garijo y Lara 67
- Excmo. Sr. D. Santos Isasa 45
- D. José Carvajal y Hué 9
- Antonio Barroso y Castillo 9
- Rafael Navarro y Romero 5
- Y en cumplimiento del artículo noventa y dos de la ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, expedimos la presente para su fijación al público en el Carpio á 21 de

Agosto de 1881.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Bioque.—Interventor, Francisco Serrano.—Interventor, Mariano Alvarez.—Interventor, José Gaitan.—Interventor, Juan Millan.

Núm. 1518.

DISTRITO ELECTORAL DE CORDOBA.

Seccion de Montoro.

Lista numerada que forma el interventor D. Rudesindo Vivas Madueño de los electores que han emitido su sufragio en la elección de Diputados, verificada el día de hoy en esta seccion, y que se extiende para remitir al Sr. Gobernador.

Número de orden y nombres y apellidos de los electores.

- 1 D. Juan Gonzalez Muñoz
- 2 Francisco Leal Moreno
- 3 Luis Martinez Cachinero
- 4 Cayetano Aguado Aguado
- 5 Sebastian Torres Morales
- 6 Luis Barbado Hidalgo
- 7 Sebastian Cañasveras Torres
- 8 Sebastian Vega Notario
- 9 Antonio Perez Madueño
- 10 Miguel Morales Carpintero
- 11 Bartolomé Garrido Pedrajas
- 12 Ildefonso Gallardo Linares
- 13 Bartolomé Barbado Moreno
- 14 Manuel Vacas Torralvo
- 15 Manuel Cano Canales
- 16 Francisco Paula Baranda
- 17 Bartolomé Majuelos Villarejo
- 18 José Martin de Afuera
- 19 Miguel Alanzabe Carpio
- 20 Antonio Zafra Criado
- 21 Francisco Tejada Poblete
- 22 Antonio Romero Ramos
- 23 Antonio Cano Canales
- 24 Antonio Madrid Muñoz
- 25 Pedro Manuel Notario Benitez
- 26 Matias Ureña Morata
- 27 Manuel Leon Lara
- 28 Diego Hortelano Madrid
- 29 Francisco Gonzalez Leon
- 30 Manuel Canales Gonzalez
- 31 Juan Delgado Mora
- 32 Manuel Madueño Muñoz
- 33 Manuel Tintor Palomino
- 34 Roque Serrano Mármol
- 35 Luis Alcalá Esqueta
- 36 Pedro Carpintero Moreno
- 37 Rafael Gimenez Lara
- 38 Luis Grande Perez
- 39 Juan Ruano Higuera
- 40 Felipe Sanz Calle
- 41 Juan Afan Moreno
- 42 Juan Ramon Benitez Osuna
- 43 Francisco Calero Zorro
- 44 Juan Delgado Sanchez
- 45 Juan Fernandez Hoyo
- 46 Francisco Garcia Leon
- 47 Ildefonso Lopez Torrico
- 48 Juan Ruano de la Cruz
- 49 Lorenzo Sanchez Fimia
- 50 Sebastian Ruano Muñoz
- 51 Rafael Valseca Conde
- 52 Juan M.º Rosal Calle
- 53 José Pedrajas Navarro
- 54 Sebastian Molina Ruano
- 55 Antonio Agudo Gimenez
- 56 Rafael Galvez Vargas
- 57 Juan Gomez Cañas
- 58 Ildefonso Flores Moreno
- 59 Jacinto Aguado Criado
- 60 José Madueño Calleja
- 61 Francisco Madueño Bejar
- 62 Pedro Benitez Moreno
- 63 Juan M.º Alba Cepas
- 64 Francisco Higuera Madueño
- 65 Andrés Guerrero Fernandez
- 66 Juan Lara Castro
- 67 Juan José Perez Leal
- 68 Manuel José Palop
- 69 Ignacio Quintana Ollero
- 70 Francisco Pulido Cañas
- 71 Benito Lara Morales
- 72 Ildefonso Hortelano Moreno
- 73 Pedro Cano Flores
- 74 Juan Llanos Caballero
- 75 Pedro Madueño Vega
- 76 Manuel Vacas Mesa
- 77 Sebastian Serrano Quesada

- 78 D. Antonio Alcázar Cubero
- 79 Antonio Benítez Gomez
- 80 Miguel Coronado Carpintero
- 81 Francisco Delgado
- 82 Martin Criado Lopez
- 83 Bartolomé Galvez Rojas
- 84 Juan Serrano Quesada
- 85 Antonio Lara Leon
- 86 Juan Martin Gonzalez Conde
- 87 Francisco Higuera Jurado
- 88 José Antonio Cañasveras Torres
- 89 Luis Enrique Enrique
- 90 Juan Cruz Vacas
- 91 Bernabé Madueño Canales
- 92 Sebastian Leal Moreno
- 93 Lucas Garcia Vacas
- 94 Francisco Correa Perales
- 95 Juan Benitez Fernandez
- 96 Francisco Garcia Alcalá
- 97 Sebastian Leal Moreno
- 98 Pedro Martin Marquez
- 99 Antonio Vacas Serrano
- 100 Martin Ruiz Calhja
- 101 Manuel Zorro Delgado
- 102 Cristóbal Torres Cerezo
- 103 José Romero Calero
- 104 Antonio Gil Rojas Romero
- 105 Antonio Parras Medina
- 106 Francisco Aljama Lopez
- 107 Pedro Cachinero Vacas
- 108 Juan Delgado Delgado
- 109 Ezequiel Garcia Perez
- 110 Martin Fernandez Ruiz
- 111 Manuel Benitez Osuna
- 112 Bartolomé Madueño Esqueta
- 113 José Nuñez Barrera
- 114 Blas Olmo Garcia
- 115 Juan Moreno Olmo
- 116 Antonio Serrano Quesada
- 117 Manuel Ruano Madueño
- 118 Cayetano Piedrahita Rabé
- 119 Francisco Sanchez Fimia
- 120 Félix Perez Sanchez
- 121 Antonio Sanchez Serrano
- 122 Francisco Ruano Serrano
- 123 Francisco Galan Lopez
- 124 Antonio Fernandez Coronado
- 125 Julian Aguilar Delgado
- 126 Antonio Calleja Ortiz
- 127 Juan M.º Gonzalez Gonzalez
- 128 Juan José Canales Calero
- 129 Juan Madueño Vega
- 130 Pedro Lara Cano
- 131 Antonio Jurado Majuelos
- 132 Rafael Gonzalez Velasco
- 133 Manuel Madueño Daza
- 134 Blas Olmo Garcia
- 135 Antonio José Muñoz
- 136 Ildefonso Pulido Hidalgo
- 137 Pedro Morales Cerezo
- 138 Manuel Poblete Espejo
- 139 Bartolomé Moreno Canalejo
- 140 Antonio Romero Nuñez
- 141 Martin Santos Leon
- 142 Pedro Morales Mármol
- 143 Juan Pozuelo Osuna
- 144 Benito Cano Camino
- 145 Andrés Delgado Serrano
- 146 Juan Barbado Escribano
- 147 Juan Antonio Canales, menor
- 148 Francisco Garcia Conde
- 149 Bartolomé Jurado Yum
- 150 Antonio Madueño Fernandez
- 151 Sebastian Pozuelo Jurado
- 152 Juan Relano Lara
- 153 Pedro Madueño Serrano
- 154 Pedro Carpio Majuelos
- 155 Ildefonso Diaz Criado
- 156 Pedro Carpintero Moreno
- 157 Juan Madueño Mazuelos
- 158 Juan José Criado Conde
- 159 Bartolomé Madueño Majuelso
- 160 Rafael Piedrahita Rabé
- 161 Diego Coronado Majuelos
- 162 Matias Serrano Madueño
- 163 Mariano Céspedes Baro
- 164 Manuel Garcia Leon
- 165 Juan Madueño Leon
- 166 Lucas Cervera Cervera
- 167 Miguel Martel Lara
- 168 Lorenzo Sanchez Cabrilla
- 169 Juan Canales Medina
- 170 José Cañasveras Rosal
- 171 Martin Garcia Lara
- 172 Juan Martin Fernandez Vega
- 173 Diego Cañas Pedraja
- 174 Juan M.º Madueño Leon

175 D. Juan Antonio Perez Canales
176 Juan Cerezo Vacas
177 Manuel Ruiz Calleja
178 Antonio Osuna Vacas
179 Francisco Canales Garcia
180 Juan José Fimia Serrano
181 Juan Antonio Canales Moreno, menor
182 Ildefonso Gomez Mora
183 Juan Cañas Romero
184 Francisco Ruiz Vega
185 Pedro Cañas Cano
186 Antonio Madueño Leon
187 Diego Ruiz Hoyo, menor
188 Andrés Castro Pabon
189 Luis Gonzalez Higuera
190 José Lara Rodriguez
191 Miguel Camino Hidalgo
192 Francisco Rodriguez Criado
193 Bartolomé Comino Ruiz
194 Miguel Fimia Conde
195 Manuel Lara Pedrajas
196 Miguel Moreno Notario
197 Francisco Carpio Canales
198 Francisco Rodriguez Criado
199 Pedro Carpio Leon
200 Francisco Morales Ocaña
201 Francisco Castro Canalejo
202 Pedro Gavino Notario
203 Juan José Cerezo
204 Pedro Esqueta Madueño
205 Juan Coronado Madueño
206 Martín Madueño Muñoz
207 Miguel Quesada Serrano
208 Bartolomé Cerezo Morales
209 Manuel Cruz Garcia
210 Juan Notario Cano
211 Pedro Molina Rael
212 Francisco Rico Garcia
213 Antonio Mesa Madrid
214 Juan Miguel de la Cerda
215 Francisco Moreno Lopez
216 Benito Palma Cuenca
217 Juan Nicolás Conde
218 Francisco Robies Jurado
219 Francisco Cejudo Zorro
220 Juan Maria Coronado
221 Pedro Juan Higuera Cabrera
222 Francisco Moreno Moreno
223 Juan José Castro Pavon
224 José Acosta Calleja
225 Ildefonso Cañas
226 Antonio Garijo Lara
227 Ildefonso Cañas Cordonero
228 Pedro Cañas Cordonero
229 Manuel Garcia Conde
230 Pascual Cano y Cano
231 Juan José Cruz Garcia
232 Manuel Garcia Lara
233 Juan Mazuelas Moreno
234 Pedro Cazorla Ruiz
235 Rafael Piedrola Piedrahita
236 Ildefonso Criado Canalejo
237 Antonio Coronado Garcia
238 Manuel Coronado Garcia
239 Luis Cerro Alcalá
240 Juan Canalejo Villarejo
241 Antonio Coca Gomez
242 Juan Antonio Parras
243 Benito Cano Moreno
244 Manuel Valseca Valverde
245 Antonio Cazorla Sanchez
246 Pedro Benitez Canales
247 Francisco Serrano Lopez
248 Francisco Moreno Canales
249 Francisco Afan Moreno, mayor
250 Norberto Garcia Lechina
251 Juan Serrano Garijo
252 Juan José Molina Canalejo
253 Ildefonso Serrano Gallardo
254 Martín Gonzalez Castro
255 Juan Antonio Benitez Gomez
256 Ramon Benitez Gomez
257 Juan Maria Lara Coca
258 Rodrigo Cabello Sanchez
259 Francisco Conde Carpintero
260 Antonio Lara Cano
261 Juan Antonio Lechina Madueño
262 Pedro Aroiz Echandi
263 Juan Cordonero Serrano
264 Patricio Gonzalez Sanchez
265 Ildefonso Cantarero Aljama
266 Ildefonso Serrano Sanchez
267 Manuel Benitez Romero
268 Francisco Cruz Garcia
269 Rafael Canales Piedrahita
270 Gregorio Ubeda Jurado

271 D. Manuel Madueño Vacas
272 Diego Morales Villarejo
273 Manuel Gomez Notario
274 José Garcia Sampayo
275 Juan Miguel Cañasveras
276 Manuel Olaya Lopez
277 Pedro Calero Benitez
278 Francisco Gonzalez Higuera
279 Tomas Coronado Anegas
280 Manuel Lara Romero
281 Antonio Madueño Daza
282 Diego Bellido Santiago
283 Francisco Leal Cepaz
284 Ildefonso Leal Cepaz
285 Rafael Escribano Gonzalez
286 Gerónimo Vega Alcántara
287 Juan Antonio Garcia Medina
288 Ildefonso Laines Escribano
289 Bartolomé Madueño Vacas
290 Francisco Romero Ramirez
291 José Lara Leon
292 Juan Timahones Lechina
293 Manuel Pedrajas Hidalgo
294 Pedro Medina Serrano
295 Pedro Molina Flores
296 Francisco Molina Canalejo
297 José Canales Jurado
298 Lorenzo Morales Marmol
299 Pedro Vacas Esqueta
300 Francisco Criado Notario
301 Francisco Romero Nuño
302 Bartolomé Alcalá Pabon
303 Vicente Aparicio Sarrion
304 Francisco Gonzalez Gonzalez
305 Bartolomé Gonzalez Canales Romero
306 Juan Romero Nuño
307 Manuel Medina Pedrajas
308 Francisco Maria del Rosal
309 Matias Cachinero Sanchez
310 Antonio Higuera Cabrera
311 Andres Gonzalez Canales
312 Antonio Fernandez Camacho
313 Manuel Molina Canalejo
314 Ildefonso Serrano Madueño
315 Antonio Benitez Criado
316 Pedro Lopez Garcia
317 Juan Antonio Lopez Lara
318 Valeriano Gamayo Pito
319 Pedro Criado Tintorero
320 Bartolomé Cordonero Serrano
321 Juan Antonio Plaza Arrabal
322 José Torres Lopez
323 Martín Serrano Gallardo
324 Antonio Albiz de Pablo
325 Juan Fernandez Sanchez
326 Diego Osuna Vacas
327 Manuel Benitez Fernandez
328 Juan Timahones Delgado
329 Pedro Manuel Serrano Canales
330 Manuel Garijo Cañas
331 Pedro Priego Moreno
332 Sebastian Luna Sanchez
333 Ildefonso Serrano Leon
334 Diego Medina Pedrajas
335 Ildefonso Criado Serrano
336 Juan Morales Garcia
337 Francisco Vega Cepas
338 Esteban Aragon Quintana
339 Francisco Quintana Ollero
340 Andres Leon Cañasveras
341 Juan Prado Cañas
342 Fernando Vacas Morales
343 Diego Fernandez Sanchez
344 Juan Antonio Medina Serrano
345 Francisco Calero Fimia
346 Rafael Cañas Avilés
347 Juan Prado Moreno
348 Cristóbal Chiquero Serrano
349 Juan Prado Moreno
350 Ildefonso Serrano Rosal
351 Manuel Rosal Valderrama
352 Luis Valseca Valverde
353 Antonio Moreno Canales
354 Antonio Notario Moral
355 Juan Albiz de Pablo
356 Antonio Vacas Esqueta
357 Bernardo Notario Nevado
358 Manuel Vivas Gallego
359 Pedro Leon Serrano
360 Nicolás Quesada Alvarez
361 Rafael Canales Medina
362 Pedro Medina Pedrajas
363 Juan Moreno Canalejo
364 Pedro Ortiz Mejias
365 Pedro Beltran Vada
366 Cristóbal Palma Hidalgo

367 D. Jacinto Camino Moreno
368 Francisco Romero Canales
369 Rafael Moreno Canales
370 Manuel Baena Medina
371 Francisco Moreno Madueño
372 Cristóbal Vega Pinazo
373 Juan Antonio Lara Cano
374 Martín Ramon Calero
375 Antonio Lopez Fernandez
376 Cleto Alba Rico
377 Juan Barbado Rodriguez
378 Luis Pedrajas Navarro
379 Luis Serrano Garijo
380 Antonio Benitez Tablada
381 Andrés Lara y Calleja
382 Juan Rico Garcia
383 Juan Garcia Lechina
384 Francisco Calleja Moya
385 Francisco Afan Moreno, menor
386 Joaquín Calancha Machado
387 Juan Leon Fernandez
388 Andrés Leon Serrano
389 José Valseca Valverde
390 Manuel Rojas Torrealba
391 Patricio Gonzalez Medina
392 Juan Antonio Canales Coca
393 Manuel Milla Beltran
394 Pedro Barca Luque
395 Manuel Vacas Esqueta
396 Ildefonso Madueño Medina
397 Ildefonso Ramos Moreno
398 Miguel Rojas Mercado
399 Dionisio Santías Comas
400 José Coca Canales
401 Antonio Coca Perez
402 Juan Pichardo Beato
403 Juan José Salcedo Montero
404 José Raigada Escribano
405 Andrés Navarro Valenzuela
406 José Garijo Leal
407 Bernardo Francés Gordum
408 José Quesada Ubeda
409 Bartolomé Romero Gonzalez Canales
410 Manuel Madrid Garcia
411 Antonio Cáceres Camacho
412 Diego Alba Ruiz
413 José Cáceres Camacho
414 Juan Calleja Fernandez
415 Francisco Camino Arroyo
416 Antonio Pozuelo de los Santos
417 Ildefonso Perez Galan
418 Miguel Moreno Poblete
419 Pedro José Moreno Ruano
420 Manuel Leon Galan
421 Juan Lopez Hoyo
422 Antonio Lopez Lara
423 Fernando Valeriano Megias
424 Francisco Villarejo Fernandez
425 Juan José Zurita
426 Martín Leal del Cerro
427 Juan Calleja Moya
428 Francisco Aimoguera Fimia
429 Bartolomé Rama Madueño
430 Luis Barbado Conde
431 Francisco Beltran Uceda
432 Manuel Canales Villarejo
433 Benito Bano Moreno
434 Pedro Cano Moreno
435 Juan R. Cañasveras Lara
436 Bartolomé Carpio Portillo
437 Miguel Carpio Ruiz
438 Francisco Conde Moreno
439 Antonio Cruz Lopez
440 Luis Espejo Moreno
441 Manuel Espejo Lucena
442 Manuel Fimia Serrano
443 Manuel Fernandez Vega
444 Juan Manuel Gonzalez Cano
445 Rafael Junquito Leon
446 Francisco Jurado Escribano
447 Andrés Lara Colome
448 Juan Lara Garrido
449 Antonio Lara Rael
450 Roque Madueño Aljama
451 Juan Lopez Medina
452 Antonio Mazuelas
453 Cristóbal Molina Vacas
454 Bernabé Pabon Garcia
455 Bartolomé Pabon Poblete
456 Manuel Ruiz Delgado
457 Diego Ruiz Hoyo, mayor
458 Andrés Sanchez Mena
459 Francisco Sanchez Mena
460 Manuel Serrano Fimia
461 Manuel Serrano Gallardo
462 Manuel Torres Moreno

463 D. Mateo Uceda
464 Antonio Benitez Lara
465 Manuel Cáceres Camacho
466 Martín Canales Hidalgo
467 Francisco Cano Bejerano
468 Juan José Castro Lara
469 Benito Castro Pabon
470 Antonio Delgado Serrano
471 Bartolomé Díaz Soriano
472 Antonio Torres Moreno
473 Pedro Yepes Rodriguez
474 Tomas Esparza Alcaraz
475 Francisco Fernandez Vega, mayor
476 Andrés Fresco Lara
477 Pedro Gomez Navarro
478 Juan Lara Rosal
479 Pedro Leal Moreno
480 Francisco Leon Cañasveras
481 Ildefonso Luna Cordonero
482 Andrés Benitez Canales
483 Timoteo Rodrigo Criado
484 Bartolomé Conde Canalejo
485 José Benitez Osuna
486 Rudesindo Vivas Madueño
487 Juan Maria Benitez Lara
488 Baltasar Gomez Garcia

Resumen de votos.

Ilmo. Sr. D. Antonio Garijo y Lara. 457
D. Angel Losada, Marqués de los Castellones. 240
Ilmo. Sr. D. Santos Isasa Valseca. 197
D. Antonio Barroso del Castillo. 50
• José Carvajal. 30
• Nicolás Salmeron y Alonso. 2

Es copia a la letra de su original de que certifican los infrascriptos interventores. Y a los efectos prevenidos en el art. 92 de la Ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, firmamos la presente en Montero a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. - El Alcalde Presidente, Bartolomé Gomez. El Interventor, Rudesindo Vivas. - El Interventor, Andrés Benitez. El Interventor, José Benitez y Osuna. - El Interventor, Bartolomé Conde. - El Interventor, Juan Maria de Lara. El Interventor, Timoteo Rodrigo Criado.

Núm. 1519

DISTRITO ELECTORAL DE CORDOBA.

Seccion de Pozoblanco.

Lista duplicada que conforme a lo dispuesto en el art. 79 de la ley electoral de Diputados a Cortes de 28 de Diciembre de 1878, llevan los interventores, y en la que se van inscribiendo los nombres de los electores que emiten su voto en esta seccion, numerándolos por el orden en que van votando.

Número de orden y apellidos y nombres de los electores.

1 Amor Yun Francisco
2 Montero Guevara Cecilio
3 Yun Torrico José Cándido
4 Garcia Rodriguez Pedro
5 Redondo Gimenez Diego
6 Ruiz Molina Miguel
7 Redondo Quirós Miguel
8 Garcia Torrico Pedro Fabian
9 Calero Vizcarro Antonio
10 Muñoz Rodriguez Bartolomé
11 Muñoz Ruiz Miguel
12 Mora Alcaide Marcos
13 Ranchal Nicolás
14 Dueñas Cobos Manuel
15 Iraola Perez Eusebio
16 Castro Moreno Eulalio
17 Muñoz Delgado Bartolomé
18 Calero Ruiz Antonio
19 Plazuelo Sepúlveda Bartolomé
20 Garcia Rojas José
21 Arévalo Caballero Juan
22 Sepúlveda Quirós Fernando
23 Marquez Muñoz Miguel
24 Ballesteros Campos Pedro
25 Cerezo Sanchez Bartolomé
26 Herrero Delgado Bartolomé
27 Fernandez Fernandez Lucas